



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



Acuerdo Institucional N° 6 del 22 de mayo de 2020

Por la cual se ratifica la estrategia pedagógica “proyecto la chagra educativa” y modifica transitoriamente el **Sistema Integral de Evaluación** del Aprendizaje y Promoción - **SIE Decreto 1290 del 16 de abril de 2009** de los Estudiantes de Educación Básica y Media técnica de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché en el marco de la **pandemia durante la cuarentena Covid-19.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Indígena *Mama Bwé Reojaché*, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 3 de los Artículos 8° y 11° del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, y

CONSIDERANDO QUE:

Según el artículo 2 del Decreto 1290 del 2009, el cual Reglamenta la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de los niveles de educación Básica y Media que deben realizar los establecimientos educativos

Que la Constitución Nacional en su Art. 67, consagra “La Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”. También la norma constitucional nos dice que la educación formará al colombiano en el Respeto a los Derechos Humanos, a la Paz, a la Democracia; y en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico.

Así mismo el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 5 consagra los fines de la educación, que las Instituciones Educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su proyecto educativo institucional.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 80 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad por el cumplimiento de los fines de la educación, y por la formación moral,

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular  3125595857. Email: iemamabwereojache@gmail.com.

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



intelectual y física de los Estudiantes. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros del estudiante, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia en la prestación del servicio.

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 11 plantea que cada establecimiento educativo, debe *definir, adoptar y divulgar* el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión con el Consejo Directivo incorporándolo al proyecto educativo institucional; Que la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché está comprometida en ofrecer una educación de calidad.

Que el acervo jurídico que ampara la educación en territorios indígenas lleva un recorrido histórico que vale la pena retomar y aplicar en los diferentes procesos de los ritmos de aprendizaje, realidades, reflexiones desde el proyecto de vida de lo pueblo los cuales se describen los siguientes ordenamientos jurídicos: **El artículo 11 del Decreto 088/76**; donde por **primera vez** el estado se refiere a las necesidades de la Educación Indígena teniendo en cuenta su realidad, conservación de sus culturas autóctonas. **El decreto 1142/78** que dice: La educación indígena debe estar de acuerdo a sus características culturales y necesidades. Las comunidades participarán en el diseño de sus programas educativos” La educación para comunidades indígenas, tenderá al desarrollo tecnológico, autóctono, estimulando la creatividad en el marco de la interculturalidad. Preveé la posibilidad de horarios y calendarios especiales de acuerdo a las características de las comunidades. **El Decreto 85 de 1980**. Que modifica el Decreto extraordinario 22 77/79 faculta el nombramiento en comunidades indígenas de maestros bilingües sin requisitos académicos. **La Resolución 3454 del 84**. El Ministerio de Educación impulsa los programas de Etnoeducación en comunidades indígenas. El Convenio 169 de 1989 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) ratificado por la **Ley 21 de 1991** Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. **En la Constitución de Colombia, art. 1** dice: Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista; fundamentada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran en la prevalencia del interés general. Dentro de la protección que ampara el desarrollo de un proceso y reconocimiento de la educación que se imparte en los territorios Indígenas de Colombia, relacionan los siguientes apartes legales: **En el Artículo 10 de la Constitución Nacional**. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular  3125595857. Email: iemamabwereojache@gmail.com.

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



lingüísticas propias será bilingüe. **En el artículo 68 de la Constitución Nacional**, plantea: Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad. **La Ley General de Educación No. 115/94** en su capítulo 3, nos habla sobre la educación para grupos étnicos, los desglosa del artículo 55 al artículo 62. Se extractan los más significativos así: Artículo 55. se entiende por educación para grupos étnicos, la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad, que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones, unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, social, cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones. Artículo 56. La Educación en los grupos étnicos, tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, SISTEMA Y PRACTICAS COMUNITARIAS DE ORGANIZACIÓN, uso de las lenguas vernáculas, formación docente, e investigación en todos los ámbitos de la cultura. Artículo 58. “El estado promoverá y fomentará la formación de educadores en el dominio de las culturas, lenguas de los grupos étnicos; así como en programas sociales, de difusión de las mismas.” Artículo 61. Las organizaciones que en el momento de entrar en vigencia esta ley se encuentren desarrollando programas o proyectos educativos podrán continuar dicha labor directamente o mediante convenios con el gobierno respectivo ajustando a los planes educativos regionales y sociales. Artículo 62: Selección de educadores. Las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos, seleccionarán a los educadores que laboren en sus territorios, preferiblemente, entre los miembros de las comunidades en ellas radicados. Dichos educadores deberán acreditar formación en etno-educación, poseer conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano. La vinculación, administración y formación de docentes para los grupos étnicos se efectuará de conformidad con el estatuto docente y con las normas especiales vigentes aplicables a tales grupos. El Ministerio de Educación Nacional, conjuntamente con las entidades territoriales en concertación con las autoridades y organizaciones de los grupos étnicos establecerán programas especiales para la formación y profesionalización de etno-educadores o adecuará los ya existentes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley y en la Ley 60 de 1993 **El Decreto 804/95**. Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos. **El Decreto 2500 de 2010** Por el cual se reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.



DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular  3125595857. Email: iemamabwereojache@gmail.com.

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



Que el Consejo Directivo convocó a todos los estamentos (Docentes, Padres de Familia, Estudiantes) a una participación activa, democrática y producto de este proceso, se emite el presente acto Administrativo, previa discusión y análisis de las autoridades del pueblo Korebaju

Que los procesos de reflexión de construcción del PEK (Proyecto educativo Korebaju) el modelo pedagógico es propio – Modelo Korebaju – el cual consiste en ESCUCHAR-VER-PRACTICAR, por lo tanto, esta empieza en la familia y con la familia acompañando el proceso.

Que en el marco de la pandemia¹ -COVID-19 declarada por la organización mundial de la salud-OMS, el 11 de marzo de 2020, la emergencia sanitaria y ecológica declarada por el gobierno nacional mediante decreto 417 del 17 de marzo de 2020, “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva No. 05 del 7 de marzo de 2020, en el numeral 1. establece: El Ministerio de Educación Nacional propone estrategias que se enmarcan en los procesos de flexibilización curricular del plan de estudios que será posible adelantar con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. De acuerdo con el documento de orientaciones a directivos docentes y docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19 que entrega el Ministerio de Educación Nacional a las Secretarías del Educación bajo el título: “Sector Educativo al Servicio de la Vida: Juntos para Existir, Convivir y Aprender. Orientaciones a directivos docentes y docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19”, es importante orientar a los directivos docentes y docentes para que diseñen actividades educativas que se caractericen por ser: - Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas. - Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar. - Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles. - Que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos. - Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños,

¹ Pandemia: Una epidemia que se ha extendido a varios países o continentes, que generalmente afecta a un gran número de personas. OMS

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular  3125595857. Email: iemamabwereojache@gmail.com.

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



adolescentes y jóvenes y sus circunstancias. Para el desarrollo del trabajo académico en casa, la familia y los cuidadores se convierten en los principales aliados y el hogar en un escenario donde se privilegia la protección, el cuidado y el desarrollo emocional de los niños y niñas.

Que de acuerdo al decreto 491 del 28 de marzo de 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en su artículo 3 establece la continuidad de las funciones públicas mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.²

Las autoridades darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán para el registro y respuesta de las peticiones.

En aquellos eventos en que no se cuente con los medios tecnológicos para prestar el servicio en los términos del inciso anterior, las autoridades deberán prestar el servicio de forma presencial. No obstante, por razones sanitarias, las autoridades podrán ordenar la suspensión del servicio presencial, total o parcialmente, privilegiando los servicios esenciales, el funcionamiento de la economía y el mantenimiento del aparato productivo empresarial...

En su artículo 15 reza: **Prestación de servicios durante el período de aislamiento preventivo obligatorio.** Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades dispondrán las medidas necesarias para que los servidores públicos y docentes ocasionales o de hora cátedra de instituciones de educación superior públicas cumplan sus funciones mediante la modalidad de trabajo en casa, 'haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En ningún momento la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica y la declaratoria de Emergencia Sanitaria, así como las medidas que se adopten en desarrollo de las mismas, podrán suspender la remuneración mensual o los honorarios a los que tienen

² Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, presidencia de la república.

DIRECCIÓN: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular  3125595857. Email: iemamabwereojache@gmail.com.

LA EDUCACIÓN, UN COMPROMISO DE TODOS





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



derecho los servidores públicos o docentes ocasionales o de hora cátedra de instituciones de educación superior pública, respectivamente.

Parágrafo. Cuando las funciones que desempeña un servidor público, un docente ocasional o de hora cátedra no puedan desarrollarse mediante el trabajo en casa, las autoridades competentes podrán disponer que, durante la Emergencia Sanitaria, y excepcionalmente, éstos ejecuten desde su casa actividades similares o equivalentes a la naturaleza del cargo que desempeñan.

Que mediante circular 15 del 13 de marzo de 2020 del ministerio de la protección social³ emite el documento con el propósito de dar recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus COVID-19 en grupos étnicos. Las medidas están dirigidas a Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y al Pueblo Rom, teniendo en cuenta que son poblaciones que requieren mayor protección por la vulnerabilidad que les causa estar expuestas en mayor medida a los determinantes sociales de la salud.

Que el 25 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL se establecieron los siguientes lineamientos para grupos étnicos entre otros:

4. Establece las recomendaciones dirigidas a los grupos étnicos:

4.1. *Permanecer en su territorio, dentro de su espacio individual o colectivo, con el fin de reducir la exposición al riesgo de contagio.*

4.2. *Implementar acciones para evitar la salida de sus territorios, con el fin de reducir la exposición al riesgo de contagio.*

4.3. *Limitar el ingreso de personas ajenas a las comunidades, tales como turistas, visitantes de instituciones privadas, delegados de ONG's o de cooperación internacional, que desarrollen procesos o actividades en los territorios étnicos, salvo en caso de extrema necesidad.*

4.4. *Evaluar que las personas ajenas a las comunidades que ingresen a los territorios de grupos étnicos, en virtud de la extrema necesidad o de acciones institucionales del Estado colombiano, estén en óptimas condiciones de salud (sin síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA) o Coronavirus (COVID-19) o de otras enfermedades infecciosas, con esquemas de vacunación completo, entre otras).*

³ Circular 15 del 13 de marzo de 2020 del ministerio de la protección social





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



4.5. *Limitar el desarrollo de actividades comunitarias o de asistencia masiva, cancelando las actividades y/o reprogramándolas sin perjuicio de sus usos y costumbres.*

4.6. *Restringir al interior de los territorios étnicos el contacto con personas con síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA) o Coronavirus (COVID-19).*

4.7. *Mantener en aislamiento a las personas con síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA) o Coronavirus (COVID-19).*

4.8. *Integrar acciones que promuevan la vigilancia comunitaria enfocadas a la identificación oportuna de casos sospechosos, definiendo actores determinantes (líderes, agentes de salud, gestores comunitarios, sabedores, entre otros) y las rutas de notificación y reporte inmediato.*

4.9. *Desarrollar acciones al interior de sus comunicativas con mensajes claros y sencillos según los usos y costumbres (Resguardos, cabildos, consejos comunitarios, kumpanias y otras organizaciones de base comunitaria).*

4.10. *Garantizar el acceso a la información por parte de toda la comunidad, según su cultura y cosmovisión de cada grupo étnico, faciliten la interacción, el flujo de información y comunicación efectiva de los mensajes.*

4.11. *Establecer medidas especiales de protección para los adultos mayores de la comunidad, dado que es el grupo que se ha determinado de mayor riesgo e impacto para el Coronavirus (COVID-19).*

4.12. **Orientaciones generales para la prevención del contagio en los grupos étnicos.**

4.12.1. *Implementar acciones según las particularidades de la comunidad y del territorio para evitar la salida de personas de la comunidad y limitar el ingreso de personas ajenas a la misma, excepto en casos de extrema necesidad.*

4.12.2. *No realizar actividades comunitarias o de asistencia masiva.*

4.12.3. *Definir acciones de vigilancia comunitaria con participación de actores determinantes (líderes, agentes de salud, gestores comunitarios, sabedores, entre otros) y las rutas de notificación y reporte inmediato dirigidas a la captación oportuna de casos sospechosos y evaluar las estrategias de aislamiento implementadas.*

4.12.4. *Definir rutas para la provisión de alimentos e insumos críticos, delegando a personas específicas para desarrollar estas tareas con medidas y prácticas de protección personal.*

4.12.5. *Implementar medidas para la limpieza y desinfección del entorno hogar y comunitario.*

4.12.6. *Realizar medidas de higiene y limpieza básicos con mayor énfasis en lavado de cara y manos.*

4.12.7. *Mantener los espacios limpios y ventilados.*

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular  3125595857. Email: iemamabwereojache@gmail.com.

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



4.12.8. Limitar las visitas al hogar de personas ajenas al mismo.

Los medios tecnológicos no están al alcance de los estudiantes, en algunas partes hay energía, pero no hay equipos, hay equipos, pero no hay conectividad y en su mayoría no cuentan con los medios tecnológicos de comunicación.

Las once sedes de educación básica primaria están todas en el corazón de sus mismas comunidades de maneras que sus actividades se hacen desde sus usos y costumbres, en actividades propias desde las familias y comunidad con el seguimiento de los docentes de la comunidad.

Que desde 1977 mediante resolución 033 del 12 de febrero de 1977 otorga la licencia de funcionamiento al centro de capacitación indígena Mama Bwe Reojaché hoy Institución educativa rural indígena Mama bwe Reojaché y se establece la educación formal en la región y pueblo Korebaju el cual promulga en sus considerandos lo siguiente:⁴

1. Que es un empeño del ministerio de Educación Nacional, de la División de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, de la Coordinación de Educación y del Vicariato apostólico de Florencia a través del Centro Indigenista, asistir y promover a los Indígenas en los aspectos integrales de educación, salud agricultura y promoción de la comunidad,

2. Que el principal medio de promoción es la educación, para convertirlos en artífices de su propio progreso.

3. Que el tipo de educación indígena, no puede seguir las pautas culturales establecidas por el ministerio de educación para la generalidad del país a través de sus pensum (es) y programas, sino que deben elaborarse de acuerdo con los patrones culturales de las propias comunidades indígenas y la contribución científica de la Antropología.

4. Que el centro de Agua Negra ha llevado a un grupo de alumnos indígenas hasta un nivel equivalente a la terminación de la primaria y necesitan continuar el nivel equivalente a la educación Media, adaptadas experimentalmente.

5. Que el centro Mama Bwe Reojaché de Agua Negra, depende del centro indigenista del vicariato apostólico de Florencia y el centro indigenista a su vez, en el sector educación depende de la coordinación de educación nacional del Caquetá.

⁴ Resolución 033 de 19 de febrero de 1977, Coordinación de educación del Caquetá.

DIRECCIÓN: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular  3125595857. Email: iemamabwereojache@gmail.com.

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



Que mediante decreto N°. 000219 del 06 de marzo de 2020 por medio del cual se crea la comisión temática departamental de educación propia, adscrita a la mesa de concertación departamental indígena de la gobernación del Caquetá, creada mediante decreto 001744 del 24 de noviembre de 2015

Que mediante resolución 407 del 19 de marzo de 2020 por medio de la cual se modifica el calendario académico para el año 2020, establecido mediante resolución 0002582 del 9 de diciembre de 2019, para los establecimientos educativos de carácter oficial y no oficial de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones.

Que frente a la ausencia de orientaciones de estrategias pedagógicas para grupos étnicos de orden nacional y departamental, la comunidad educativa de la IER Indígena mama Bwe Reojaché del municipio de Milán y el Centro Coreguaje del municipio de Solano establecemos las siguientes orientaciones de acompañamiento en lo que reste del año 2020 desde la educación propia –SEIP- en un proyecto que conecta la vida del estudiante con la familia y sociedad, “La chagra educativa – volviendo al origen”.

Que el decreto legislativo N° 660 del 13 de mayo de 2020 en uno de sus considerando establece: Que en ese sentido el Ministerio de Educación Nacional ha orientado a las secretarías de educación y por su intermedio a los directivos docentes y docentes para que realicen los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes y de esta forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo -preescolar, básica y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994. Con fundamento en lo señalado, los establecimientos educativos han adelantado los ajustes respectivos al currículo para que dentro de las semanas de trabajo académico efectivas con estudiantes, se garanticen los lineamientos, estándares, desarrollo de competencias y en general los procesos pedagógicos establecidos en el proyecto educativo institucional o comunitario –PEI/PEC⁵

Que teniendo en cuenta que, aunque existen disposiciones nacionales o departamentales para el regreso a las instalaciones educativas, en las sedes principales donde se tienen servicio de internado, no existen las condiciones de personal administrativo para su atención, ni de infraestructura (hospedaje amplio) y elementos de bioseguridad

⁵ Decreto legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, de la presidencia de la República.

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular  3125595857. Email: iemamabwereojache@gmail.com.

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



suficientes y de presentarse algún caso de covid-19 los centros hospitalarios están distantes del lugar y sin las condiciones para atender un brote en la región de esta magnitud.

Que es competencia de las autoridades establecer la manera más adecuada y responsable los mecanismos afines al contexto con el fin de salvaguardar la vida de las personas a su cargo. En la actualidad por cuanto nuestro territorio Caqueteño y la de nuestros departamentos vecinos estamos bajo la amenaza del covid19 se planteó, en diálogos con el consejo académico, consejo directivo y autoridades Korebaju mantener el proyecto chagra con la metodología acordada en el proceso.

En mérito de lo anterior se

ACUERDA

Implementar de tiempo completo el proyecto pedagógico desde la chagra, como el escenario principal para el desarrollo de los distintos saberes propios y apropiados manteniendo la actual metodología de acompañamiento.

Modificar el plan de estudio y en consecuencia el SIE, de manera que la familia como el primer escenario de aprendizaje será la garante de la ejecución de las distintas actividades que se presentan en la primera guía de orientaciones las cuales estarán acompañadas por programas radiales o audios que por los medios al alcance de los estudiantes o conectividad (quienes puedan) podrán escuchar las clases explicativas de los temas que se refieren en las preguntas o actividades que allí se muestre.

Asignarle a la FAMILIA Y COMUNIDAD la competencia de los informes de seguimiento que se harán cada ocho (8) semanas una vez recibidas las guías impresas, del proyecto la chagra educativa volviendo al origen, con una certificación que el Cacique de la comunidad o presidente de junta de acción comunal le certifique el trabajo agrícola y los docentes el trabajo académico.

LOS DOCENTES Los docentes mantendrán comunicación constante con los estudiantes y padres de familia para el acompañamiento en el proceso, enviarán cada semana la estructura escrita del audio o programa radial de acuerdo a las temáticas de la guía, de la misma manera enviara al correo académico las evidencias de la planeación (estructura del programa) y los audios que hayan editado o la estructura-guion del programa y los recursos aditivos en caso que prefiera hacerlo en vivo.

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular  3125595857. Email: iemamabwereojache@gmail.com.

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



Elaborarán una segunda guía didáctica-conceptual la cual se entregará al estudiante en la primera semana del mes de agosto.

Elaboración del esquema de evidencias y testimonios que harán los estudiantes a mediados de noviembre como fruto del proyecto la chagra educativa, volviendo al origen.

LOS ESTUDIANTES Teniendo en cuenta el periodo restante que falta de junio a diciembre se harán tres momentos de seguimiento y acompañamiento:

Primer momento: Elaboración de una guía de trabajo explorativo, practico e investigativo.

En esta primera guía el estudiante y la comunidad aterriza sobre la importancia que tiene el modelo pedagógico desde la cosmovisión de la etnia Korebaja se conceptualiza cada una de las dimensiones de la vida de la comunidad y la sociedad, y como un aporte a la población mestiza que convive en la región para mantener un entendimiento en medio de las diferencias.

Se presentan las preguntas orientadoras que lo llevaran a la investigación e interactuar con los sabedores de la familia o comunidad. –ESCUCHAR-. Estas preguntas se desarrollan en cada etapa de los momentos vividos en la chagra y actividades familiares, es decir van de mayo a noviembre de 2020. Pero en cada etapa se pedirá cuenta de los avances escritos e investigativos que lleven los estudiantes con evidencias fotográficas, certificación del cacique o autoridad local.

Los docentes seguirán retroalimentando a través de la emisora y las cartas de valoración cualitativa descriptiva del proceso que se vea en el desarrollo de la investigación y escritura.

Segundo momento Comprende la etapa de interiorización desde los saberes interculturales en relación a las diferentes áreas del saber que se derivan de las actividades y características que compone la chagra o cultivo pan coger. En esta etapa se elaboran unas cartillas didácticas por cada área que ilustre de manera conceptual y grafica en comprensión cognitiva el saber que enriquece el conocimiento propio y avances científicos del mundo occidental. Esta etapa solo será de interiorización, elaboración de pensamiento, continua el desarrollo de las preguntas y actividades de la primera guía. Se continuará con el acompañamiento desde la emisora y las familias siguen siendo las garantes del cumplimiento en los espacios académicos de sus hijos o acudidos.

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular  3125595857. Email: iemamabwereojache@gmail.com.

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



Tercer momento: Etapa final será con una guía elaborada por los docentes que permita al estudiante dar cuenta del proceso de investigación, interiorización y práctica – HACER-

Ya con todos los tres informes: -1. Desarrollo de talleres al inicio de la cuarentena. 2. Las respuestas a las preguntas orientadoras. 3. Informe de evidencias de la tercera etapa. En consejo académico, consejo directivo y cacicazgo escolar se procede a aprobar o reprobar dependiente de los informes y certificaciones dadas por las autoridades con los ajustes y criterios que se establezcan en el SIE para este tiempo.

EVALUACION FORMATIVA: El concepto de evaluación definido para el presente proceso se establece con verificación de la información, resaltar los aciertos esperados y reorientar aquellos que no tuvieron la suficiente información o trabajo definido en el plan. Los procesos no acabados deben ser retroalimentados y terminados.

RESPONSABILIDAD ESTUDIANTE	RESPONSABILIDAD FAMILIA Y AUTORIDAD	RESPONSABILIDAD DOCENTES
Enviar las respuestas del primer taller de la cuarentena	Velar por el cumplimiento	Revisar los trabajos y devolver con una valoración cualitativa y evaluación formativa
Hacer la chagra por familia	Comprometer al estudiante en su ejecución	
Enviar el primer avance de respuestas de la guía en la última semana del mes de julio.	Certificar a los estudiantes que han hecho la chagra y sus avances.	Recibir los trabajos escritos y devolver con carta de valoración cualitativa y evaluación formativa.
Enviar el segundo avance de respuestas de la guía en la última semana de septiembre	Certificar a los estudiantes que han hecho la chagra y sus avances.	Recibir los trabajos escritos y devolver con carta de valoración cualitativa y evaluación formativa.
Enviar al 100% las respuestas a las preguntas de la guía y las evidencias	Certificar a los estudiantes que hicieron la chagra y la mantuvieron con resultados	Recibir los trabajos escritos y devolver con carta de valoración cualitativa y

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular  3125595857. Email: iemamabwereojache@gmail.com.

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



según formato de la última guía, en la última semana de noviembre de 2020	finales	evaluación formativa.
---	---------	-----------------------

PAE

Mantener el suministro de raciones preparadas en casa con la salvedad que no envíen atún (acá se consigue el pescado) y sea cambiado por otros productos no perecederos que reemplace su valor nutricional.

RECURSOS: Los que se designaron en el acuerdo número 4 del consejo directivo.

CALENDARIO ESCOLAR:

El mismo que se estableció en la resolución SED Caquetá.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO
Original Firmado

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular  3125595857. Email: iemamabwereojache@gmail.com.

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS

